



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 12862034-GCABA-DGED/22, s/adquisición de repuestos para notebooks

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74/21, la Resolución N° 424-GCABA-MHGC/13, las Disposiciones Nros. 167-GCABA-DGCyC/21 y 217-GCABA-DGAR/22, el Expediente Electrónico N° 12862034-GCABA-DGED/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de repuestos para netbooks educativas del Plan Sarmiento, solicitados por la Gerencia Operativa Plan Sarmiento dependiente de la Dirección General de Educación Digital;

Que por intermedio de la Resolución N° 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 167-GCABA-DGCyC/21 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que la Agencia de Sistemas de Información tomó su debida intervención en los términos del Decreto N° 1.036/08 y la Resolución N° 50-ASINF/16;

Que toda vez que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo N° 11, establece un régimen de redeterminación de precios, se dio intervención a la Dirección General Redeterminación de Precios;

Que mediante Disposición N° 217-GCABA-DGAR/22, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Licitación Pública N° 7192-0714-LPU22 para el día 31 de mayo de 2022 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, por intermedio del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Disposición N° 233-GCABA-DGAR/22 se postergo el llamado para el día 07 de junio de 2022 a las 10:00 hs., debido a que por un error de sistema el llamado fue publicado por un día solamente, debiendo ser dos, y se generó la Circular Modificatoria sin consulta N° 1;

Que mediante Disposición N° 239-GCABA-DGAR/22, se modificó el Artículo N° 1 de la Disposición 217-GCABA-DGAR/22, debido a que por un error involuntario se cargaron incorrectamente los pliegos de la presente contratación;

Que el llamado y los mencionados actos administrativos han sido debidamente publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Sistema Buenos Aires Compras por el cual han sido efectuadas las invitaciones a las empresas del rubro;

Que se han realizado las correspondientes comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, como las invitaciones a diversos proveedores del rubro;

Que la mencionada Circular fue debidamente publicada en el sistema BAC, y notificada por el mismo sistema;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 7 de junio de 2022 a las 10 hs. el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: GTC Ribbon S.A. e Informática Fueguina S.A.;

Que la Dirección General de Educación Digital prestó el asesoramiento técnico correspondiente IF-2022-26416507-GCABA-DGED, enviado mediante NO-2022-26667613-GCABA-DGED;

Que la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad presto conformidad mediante NO-2022-26822897-GCABA-SSTES;

Que se descarta la oferta presentada por la firma GTC Ribbon S.A. según asesoramiento técnico (IF-2022-26416507-GCABA-DGED enviado mediante NO-2022-26667613-GCABA-DGED) y por no encontrarse inscripto en las clases pertinentes a la contratación. No se considera la oferta de la firma Informática Fueguina S.A., debido a que se encuentra en estado "Desactualizado por documentos vencidos" en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente, se hace necesario dar por fracasada los renglones nros. 2, 5, 8 y 9. Y para los renglones nros. 1, 3, 4, 6 y 7 no se recibieron ofertas;

Que de conformidad a lo establecido por el inc. e del artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) el cual reza "Debe dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el art. 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia lo hicieren necesario: (...) e. La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado;

Que por otro lado el Decreto 74/21 (reglamentario de la Ley 2095) estipula respecto a lo expuesto que "La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado es dispuesta por la autoridad que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2° del presente Decreto, o el que en el futuro lo reemplace;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74/21,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:**

Artículo 1.- Declárese fracasada la Licitación Publica N° 7192-0714-LPU22, por descarte de las ofertas

presentadas, según asesoramiento técnico IF-2022-26416507-GCABA-DGED enviado mediante NO-2022-26667613-GCABA-DGED, y constancia de Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (IF-2022-31677098-GCABA-DGAR).

Artículo 2.- Declarasen desiertos los renglones nros. 1, 3, 4, 6 y 7 de la presente contratación.

Artículo 3.- Ratifícase la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, la cual a todos los efectos forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 62 y subsiguientes y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347).